

Bogotá, D. C., 5 de noviembre de 2024

CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2024-5590

Señora

MARÍA DEL PILAR MORENO

Correo electrónico: maris@misena.edu.co

Ref.: Radicación CE-EXT-2024-3133

Respetada señora:

Se acusa recibo del escrito radicado por correo electrónico el 28 de octubre de 2024, en el que solicita al Consejo de Estado que revise el fallo de tutela del 20 de septiembre de 2024, proferido por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Tunja, por razones de incongruencia y porque esa autoridad judicial no tuvo en cuenta su condición de sujeto de especial protección constitucional para proferir dicha decisión. Asimismo, pide que se le informe si los jueces como funcionarios públicos están exentos de responder las solicitudes que les sean elevadas en ejercicio del derecho de petición.

Al respecto, los asuntos judiciales que tramita el Consejo de Estado se dan bajo los presupuestos y oportunidades procesales y legales determinadas en la normativa aplicable al medio de control o acción constitucional que se ejerce, por lo que esta Corporación carece de competencia para emitir pronunciamiento alguno respecto de la situación que plantea en ejercicio del derecho de petición.

En razón a que manifiesta inconformidad con el trámite y decisión proferida por el Juzgado Tercero Administrativo Oral de Tunja, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, su escrito se remitió a esa autoridad para conocimiento y fines a que haya lugar. Se adjunta comprobante de envío.

 Outlook

RV: Derecho de Petición Solicitud de Revisión Fallo de Acción de Tutela con radicado 1500133330032024-00167-00 del 20 de septiembre de 2024

Desde Solicitudes Pqrsd Tempo <presidenciatempo@consejodeestado.gov.co>

Fecha Lun 28/10/2024 14:03

Para Juzgado 03 Administrativo - Boyacá - Tunja <j03admintun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)

Derecho de Petición.pdf; Prueba 1 Sentencia de Tutela.pdf; Prueba 2 Derecho de Petición.pdf;

Respetados señores

Con fundamento en lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, de manera atenta, remitimos escrito recibido en la Presidencia del Consejo de Estado, por tratarse de un asunto en conocimiento de ese despacho.

Cordialmente,

Equipo Presidencia Consejo de Estado.

No obstante, se sugiere que acuda a un profesional del derecho, y si no cuenta con lo recursos para ello, al servicio gratuito de la Defensoría del Pueblo, para que reciba asesoría sobre los medios a su alcance para la defensa de sus intereses.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente
ARIEL RIAÑO MORALES
Magistrado Auxiliar

ARM/smcB



Verifique la autenticidad de este documento en:
<https://sigobius.consejodeestado.gov.co/consultaciudadana/default.aspx?ID=Htj4bKkWFmq/uXGZUymdZQ==>